REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.**3285**

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y codificación de estatutos de la compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 8 de mayo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1313 y SC.IJ.DJCPTE.2002.427 de 21 de agosto y 11 de septiembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02313 de 2 de septiembre del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y codificación de estatutos de la compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del cantón Ibarra tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Segundo del cantón Ibarra, tome nota al margen de la escritura de 26 de octubre de 1999, del contenido de la escritura de 8 de mayo del 2002, en la que se deja sin efecto la primera.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra: a) Inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza el I. Municipio de Ibarra, a favor de la Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción; b) Inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta resolución; y, c) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 de septiembre del 2002.**

Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/ljp
Exp. 85631
T. 24090